



MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIX - N° 206
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1524-A-2020

Ciudad de Villa del Rosario, 25 de agosto de 2020.-

VISTO: La existencia de gran cantidad de lotes municipales sin dominio, por ser sus títulos anteriores a la creación del Registro de Propiedad Inmueble y que le corresponden a este Municipio en mucha mayor superficie de la siguiente manera: el 27 de enero de 1795 el Sr. Gobernador Intendente Marques de Sobremonte, fundó el pueblo de Villa del Rosario, determinando por mensura practicada por el Perito Dalmacio Vélez, el área del terreno que ocupara- Lo que así resultara del Expediente de Mensura que obra en el Archivo Municipal en copia legalizada expedida por el Archivo Histórico de la Provincia en el que consta como Legajo 15 Exp. 14 Esc. 4 año 1800. Posteriormente, en 1857, pasa a ser propiedad Municipal, fecha en que fue creada por el Superior Gobierno, dicha Municipalidad. Se hace constar también que el Ing. Luis Revol practicó en 1877 mensura de las tierras de Propiedad Municipal, la que fue aprobada judicialmente el 22 de Marzo de 1890 por el Sr. Juez de 1º Instancia de la Cdad de Córdoba, antecedentes que obran en el Archivo General de la Provincia Legajo 1 -Expte. 5- 1a. Civil año 1890.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los años estos lotes han sido entregados a vecinos de escasos recursos para la construcción de vivienda social.-

Que actualmente el Municipio ha completado los trámites para la obtención del dominio de los 25 lotes de la Manzana N° 110 "A" que carecían del mismo, encontrándose inscriptos en las matrículas N° 1.702.061; 1.702.062; 1.702.063; 1.702.064; 1.702.065; 1.702.066; 1.702.067; 1.702.068; 1.702.069; 1.702.070; 1.702.071; 1.702.072; 1.702.073; 1.702.074; 1.702.075; 1.702.076; 1.702.077; 1.702.078; 1.702.079; 1.702.080; 1.702.081; 1.702.082; 1.702.083; 1.702.084; 1.702.085 del Departamento Río Segundo y por lo tanto en condiciones de ser escriturados a sus tenedores.-

Que la transferencia de dominio debe realizarse mediante la donación a cada uno de sus tenedores, de los lotes entregados en tenencia.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la ley Orgánica Municipal N° 8102, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la enajenación de bienes privados del Municipio.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO

SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZASE al D.E.M. a donar a cada uno de los tenedores de los lotes que no poseían dominio pertenecientes a la Manzana N° 110

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza N° 1524-A-2020.....	Pag 1
Ordenanza N° 1525-A-2020.....	Pag 2
Ordenanza N° 1526-A-2020.....	Pag 2

"A" el lote ocupado en tenencia por cada uno de ellos, o por sus sucesores que también ocupen el inmueble, según el detalle siguiente:

DESIGNACIÓN CATASTRAL	PROPIETARIO	DNI	MATRICULA
27-03-26-01-03-038-100	AVARO, ISABEL ANGELA	5.934.448	1.702.061
27-03-26-01-03-038-101	VENENCIA, MARIA DEL CARMEN	7.152.845	1.702.062
27-03-26-01-03-038-102	ALGARBE, PATRICIO ALFREDO	8.409.888	1.702.063
27-03-26-01-03-038-103	ALGARBE, MARIA MIGUELINA	4.227.754	1.702.064
27-03-26-01-03-038-104	FERREYRA, PATRICIA BELEN	33.602.420	1.702.065
27-03-26-01-03-038-105	ALGARBE, RICARDO	11.996.590	1.702.066
27-03-26-01-03-038-106	FUNES, LIDIA SUSANA	13.310.850	1.702.067
27-03-26-01-03-038-107	FLORES, IVANA EDITH	31.819.138	1.702.068
27-03-26-01-03-038-108	GONZALEZ, NICOLAS JUSTO	5.542.802	1.702.069
27-03-26-01-03-038-109	ARCE, REYES ANSELMO	8.295.104	1.702.070
27-03-26-01-03-038-110	RIOS, GABRIEL ANGEL	6.441.492	1.702.071
27-03-26-01-03-038-111	CARLE, JUAN ANDRES	6.443.799	1.702.072
27-03-26-01-03-038-112	LOYOLA, HECTOR ANTONIO	7.692.656	1.702.073
27-03-26-01-03-038-113	BECK, CEFERINO BAUTISTA	21.693.592	1.702.074
27-03-26-01-03-038-114	GOMEZ, NORMA BEATRIZ	13.310.816	1.702.075
27-03-26-01-03-038-115	ACEVEDO, ERNESTO REYNALDO	6.469.617	1.702.076
27-03-26-01-03-038-116	NISTAL, DORA JUANA	16.362.262	1.702.077
27-03-26-01-03-038-117	MOLINA, HECTOR HUGO	14.278.866	1.702.078
27-03-26-01-03-038-118	TABARES, STELLA MARIS Y OTROS	22.155.264	1.702.079
27-03-26-01-03-038-119	ANDRADA, RAMON MARIA	6.426.534	1.702.080
27-03-26-01-03-038-120	TABORDA, JULIO CESAR	21.693.522	
	TABORDA, DANIEL FEDERICO	27.154.833	1.702.081
27-03-26-01-03-038-121	CARANDINO, MIGUEL IGNACIO	11.711.534	1.702.082
27-03-26-01-03-038-122	VARAS, DANIEL GUSTAVO	14.278.859	1.702.083
27-03-26-01-03-038-123	ALCARAZ, JUAN	13.310.827	1.702.084
27-03-26-01-03-038-124	JUAREZ, SERGIO FABIAN	23.142.474	1.702.085
	AGUIRRE GABRIELA DEL VALLE	25.656.875	

Art. 2º.- Previo a efectuar la donación cada uno de los tenedores deberá abonar los gastos de mensura y judiciales en que incurrió el Municipio y los de escrituración en que incurrirá para posibilitar la transferencia de dominio.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa del Rosario, a veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinte.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.

1 día - N° 273384 - s/c - 08/09/2020 - BOE

ORDENANZA 1525-A-2020

Ciudad de Villa del Rosario, 25 de agosto de 2020.-

FUNDAMENTOS La Municipalidad de Villa del Rosario tiene la necesidad de proceder a completar la incorporación a su inventario de bienes patrimoniales, la adquisición de la motocarga y el correspondiente patentamiento para la inscripción del dominio del mencionado vehículo adquirido en el mes de abril del año 2017.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL
ROSARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1° - AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el patentamiento del vehículo tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, modelo TRICICLO ARGEN CARGO, chasis 8A2ZCL3A-1HA00402.

Artículo 2° - COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa del Rosario, a veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinte.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.

1 día - N° 273385 - s/c - 08/09/2020 - BOE

ORDENANZA 1526-A-2020

Ciudad de Villa del Rosario, 25 de agosto de 2020.-

VISTO Las solicitudes de los concesionarios debido a la aproximación de las fechas de vencimiento de las concesiones, del sector Amarillo a nombre del Sr. DANIEL VICTORIO LEZANA D.N.I. N° 14.162.280 con vencimiento en el mes de septiembre de 2020, sector Naranja a nombre del Sr. CAPELLO HUGO ORLANDO D.N.I. N° 31.097.886 con vencimiento en el mes de septiembre de 2020 y el sector Verde a nombre del Sr. ALARCON RICARDO FABIAN D.N.I. N° 28.840.938 con vencimiento en el mes de octubre de 2020.

Y CONSIDERANDO

Que el Sector Amarillo, Naranja y Verde son concesiones que comenzaron su primera temporada 2017-2018 entre fines de Noviembre 2017 y principio de enero 2018, por lo que no pudieron aprovechar la temporada desde septiembre de 2017 cuando inicia una temporada;

Que la temporada 2018-2019 fue una temporada mala para todos los concesionarios debido a que fue una temporada muy lluviosa, no siendo rentable para cada uno de los concesionarios;

Que la temporada 2019-2020 fue una temporada muy buena para los concesionarios, lo que permitió hacer pagos atrasados de canon por parte de cada uno de ellos;

Que el aislamiento preventivo y obligatorio ha determinado una importante parálisis en los sectores de esparcimiento como es nuestra costanera;

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 12/03/2020 amplió la emergencia sanitaria establecida en la ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID -19 por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Los sucesivos Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 hasta el 24 de Mayo de 2020, y 493/2020 hasta el 07 de Junio 2020, que extienden el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todo el país;

En razón de la consecución de las situaciones detalladas, y la necesidad de extender la concesión de cada concesionario por el término de un año a partir de la fecha de vencimiento;

La Municipalidad se encuentra en la necesidad de enmarcar su actuación con los límites del marco legal aplicable como el ejercicio de sus prerrogativas y el ejercicio de derechos de terceros evitando el abuso del derecho (Arts. 10 y 11 del Código Civil y Comercial de la Nación), y teniendo presente los efectos de la pandemia Covid-19 como un caso de fuerza mayor (Art. 1730 CCCN) procurando conciliar y armonizar los fines individuales y los fines sociales que los contratos de concesión persiguen;
POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL
ROSARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- CONDÓNESE la deuda de los concesionarios establecido en el Artículo 1 de la presente, por el periodo 12/03/2020 hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- APRUÉBESE el convenio firmado ad referendum de este Concejo Deliberante, con los Sres. DANIEL VICTORIO LEZANA D.N.I. N° 14.162.280, Sr. CAPELLO HUGO ORLANDO D.N.I. N° 31.097.886 y Sr.



ALARCON RICARDO FABIAN D.N.I. N° 28.840.938 por los cuales estos asumen en compensación el compromiso de abonar la mano de obra por la pintura de bancos, mesas, asadores y demarcación de tochos del sector de cada concesionario, siendo la pintura provista por el Municipio, que como anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- EXTIÉNDASE por el termino de 10 (DIEZ) meses, los convenios por las concesiones de los concesionarios: sector Amarillo a nombre del Sr. DANIEL VICTORIO LEZANA D.N.I. N° 14.162.280, Pliego de Condiciones del Concurso Publico de Ofertas N° 01/2017 con fecha de firma de convenio 27 de noviembre de 2017, con vencimiento en el mes de septiembre de 2020; sector Naranja a nombre del Sr. CAPELLO HUGO ORLANDO D.N.I. N° 31.097.886, Pliego de Condiciones del Concurso Publico de Ofertas N° 04/2017 con fecha de firma de convenio 09 de enero de 2018, con vencimiento en el mes de septiembre de 2020; y el sector Verde a nombre del Sr.

ALARCON RICARDO FABIAN D.N.I. N° 28.840.938, Pliego de Condiciones del Concurso Publico de Ofertas N° 02/2017 con fecha de firma de convenio 07 de diciembre de 2017, con vencimiento en el mes de octubre de 2020.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa del Rosario, a veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinte.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.

[ANEXO](#)

1 día - N° 273386 - s/c - 08/09/2020 - BOE

